



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1324



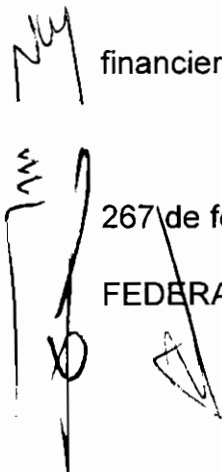
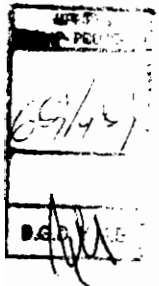
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0107975/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) viviendas en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 185.404.320), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1324



Que mediante la Resolución N° 803 de fecha 19 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 106 de fecha 4 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 200 de fecha 16 de junio de 2014, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 215.718.566,90), por lo que corresponde aprobar el Monto

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a date stamp 'DEC 11' and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1324



Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.314.246,90), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp that reads "CAPPYPS" and "P. PROYE-501".



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1324



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

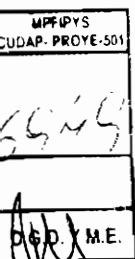
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.314.246,90) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de abril de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, a efectos de financiar las obras de construcción de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) viviendas en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1324**

MPF OPS
UDAP- PROYE-501

[Firma]

D.G.E. *[Firma]*

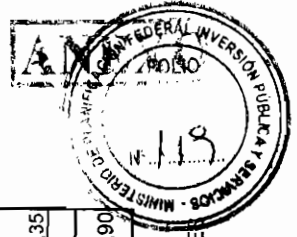
[Firma]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

322



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MISIONES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
14	436/13	100 D/10 VIVIENDAS POSADAS I - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	100	19.507.050,00	22.696.333,75	3.189.283,75
15	436/13	100 D/10 VIVIENDAS POSADAS II - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	100	19.507.050,00	22.696.333,75	3.189.283,75
16	436/13	100 D/10 VIVIENDAS POSADAS III - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	100	19.507.050,00	22.696.333,75	3.189.283,75
17	436/13	100 D/10 VIVIENDAS POSADAS IV - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	100	19.507.050,00	22.696.333,75	3.189.283,75
18	436/13	100 D/10 VIVIENDAS POSADAS V - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	100	19.507.050,00	22.696.333,75	3.189.283,75
19	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS VI - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
20	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS VII - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
21	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS VIII - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
22	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS IX - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
23	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS X - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
24	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS XI - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
25	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS XII - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
26	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS XIII - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
27	436/13	50 D/10 VIVIENDAS POSADAS XIV - MISIONES	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	50	9.763.230,00	11.359.655,35	1.596.425,35
				950	185.404.320,00	215.718.566,90	30.314.246,90

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100.- (\$ 30.314.246,90).